

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Por medio del presente escrito, la Suscrita Comisaria de Familia del Municipio de La Victoria Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes Estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION**.

INFORMACION GENERAL

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                               | MUNICIPIO DE LA VICTORIA-BOYACÁ                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA                                                 | 13 DE JUNIO DE 2024                                                                                                                                                                                                               |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO            | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                        |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO | WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER                                                                                                                                                                                                    |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN                                | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO DEL CONTRATO                                   | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LA VIA QUE COMUNCA AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA CON EL MUNICIPIO DE OTACHE DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ. |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                   | VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (28.460.000,00)                                                                                                                                                         |
| PLAZO                                                 | EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades en los términos que define la ley y la constitución política de 1991.

La Constitución Política en su artículo segundo establece “(...) ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)”

|                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                           | Proyectó                                   | Revisó                          | Aprobó                |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                   | Wilson Alexander Galindo Soler             | Diana Isabel García Medina      | ALCIDES FLORIDO PABÓN |
| Cargo :                                                                                                                                                                                                                                   | Secretario De Planeación E Infraestructura | Asesora en contratación estatal | Alcalde Municipal     |
| Firma:                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                 |                       |
| La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18 Código Postal 155001<br><a href="http://www.lavictoria-boyaca.gov.co">www.lavictoria-boyaca.gov.co</a> Email: <a href="mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co">alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co</a> |                                            |                                 |                       |

A su vez el artículo 311 ibídem determina que Artículo 311 ARTICULO 311º—Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que para el beneficio de la población municipal y por mandato legal el municipio debe garantizar dentro de sus posibilidades administrativas y presupuestales el mejor estado vial que permita el comercio y el tránsito vehicular de las personas.

Que los convenios interadministrativos son herramientas de derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas; los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política”.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2)**

**2.1 OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LA VIA QUE COMUNCA AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA CON EL MUNICIPIO DE OTACHE DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ.**

Se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, COMO CRITERIO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |                   |                  |                                   |                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|
| IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS                                                                 | Código UNSPSC     |                  | DESCRIPCION                       |                   |                    |
|                                                                                                                       | 95111503          |                  | Carreteras de accesos             |                   |                    |
|                                                                                                                       | 72141505          |                  | Servicio de movimiento de tierras |                   |                    |
|                                                                                                                       | Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase                    | Código - Producto | Nombre - Producto  |
|                                                                                                                       | 15000000          | 15100000         | 15101500                          | 15101505          | COMBUSTIBLE DIESEL |

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

**2.2. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo máximo de ejecución será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Áreas limítrofes entre los municipios de La Victoria - Boyacá y el municipio de Otanche - Boyacá.

|                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Proyectó</b>                            | <b>Revisó</b>                   | <b>Aprobó</b>         |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                   | Wilson Alexander Galindo Soler             | Diana Isabel García Medina      | ALCIDES FLORIDO PABÓN |
| Cargo :                                                                                                                                                                                                                                   | Secretario De Planeación E Infraestructura | Asesora en contratación estatal | Alcalde Municipal     |
| Firma:                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                 |                       |
| La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18 Código Postal 155001<br><a href="http://www.lavictoria-boyaca.gov.co">www.lavictoria-boyaca.gov.co</a> Email: <a href="mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co">alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co</a> |                                            |                                 |                       |

**2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En el evento que el Municipio de La Victoria celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES**

En cumplimiento al presente convenio las partes asumen los siguientes compromisos:

1. Aportar lo pactado conforme a los compromisos asumidos
2. Elaborar, conjuntamente los cronogramas entre los supervisores de las partes
3. Establecer canales que garanticen la comunicación oportuna, de todas las circunstancias que afectan el desarrollo del convenio.
4. Respetar la normatividad vigente en el desarrollo del presente convenio.
5. Suscribir acta de inicio
6. Suscribir acta de terminación
7. Suscribir acta de liquidación si se requiere
8. Ejecutar la debida supervisión del presente convenio.
9. Actuar con buena fe
10. Las demás relacionadas con el objeto del convenio.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA**

1. Aportar la maquinaria discriminada en las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones acordadas en el presente Convenio.
4. Participar en las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las acciones acordadas.
5. Participar en la gestión del Convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos para llevar a cabo los programas y proyectos de beneficio común para los habitantes de las zonas limítrofes.
6. Designar el personal para coordinar y facilitar la ejecución del convenio y/o de los programas.
7. Destinar los recursos y expedir las disponibilidades presupuestales que acuerden para la financiación de programas y proyectos.
8. Entregar información certera y contundente en materia de su propia gestión, así como compartir las mejores prácticas en la respectiva jurisdicción con el objetivo de establecer criterios unificados que sirvan para los programas y proyectos de beneficio común para los habitantes de las zonas limítrofes.
9. Articular su gestión administrativa en los aspectos objeto de asociación.
10. Las demás que se desprendan del contenido del Convenio.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS MUNICIPIO DE OTANCHE**

1. Aportar el recurso para compra de combustible para la maquinaria amarilla según las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones acordadas en el presente Convenio.
4. Participar en las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las acciones acordadas.
5. Participar en la gestión del Convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos para llevar a cabo los programas y proyectos de beneficio común para los habitantes de las zonas limítrofes.
6. Designar el personal para coordinar y facilitar la ejecución del convenio y/o de los programas

|                                                                                                                                                                                                                                           | Proyectó                                   | Revisó                          | Aprobó                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                   | Wilson Alexander Galindo Soler             | Diana Isabel García Medina      | ALCIDES FLORIDO PABÓN |
| Cargo :                                                                                                                                                                                                                                   | Secretario De Planeación E Infraestructura | Asesora en contratación estatal | Alcalde Municipal     |
| Firma:                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                 |                       |
| La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18 Código Postal 155001<br><a href="http://www.lavictoria-boyaca.gov.co">www.lavictoria-boyaca.gov.co</a> Email: <a href="mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co">alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co</a> |                                            |                                 |                       |

- 7. Destinar los recursos y expedir las disponibilidades presupuestales que acuerden para la financiación de programas y proyectos.
- 8. Entregar información certera y contundente en materia de su propia gestión, así como compartir las mejores prácticas en la respectiva jurisdicción con el objetivo de establecer criterios unificados que sirvan para los programas y proyectos de beneficio común para los habitantes de las zonas limítrofes.
- 9. Articular su gestión administrativa en los aspectos objeto de asociación.
- 10. Las demás que se desprendan del contenido del Convenio.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal h); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., se trata de un Contrato CONTRATACION DIRECTA, bajo la causal de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE OTANCHE y cuyo objeto se relaciona como **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LA VIA QUE COMUNCA AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA CON EL MUNICIPIO DE OTACHE DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ.**

En el caso que nos ocupa, resulta claro que el convenio que debe celebrase es un convenio conforme a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el decreto 777 de 1992, ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de La Victoria, estará a cargo del ingeniero de Planeación e infraestructura WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER; o quien haga sus veces, o de la persona que designe el Alcalde Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

2.7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del término de ejecución o de forma unilateral por parte del El Municipio.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El régimen jurídico especial aplicable, será el artículo 355 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 209 ibídem; y esencialmente la Ley 1575 de 2012, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4)

Luego de realizar un análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará el Municipio de la Victoria y el Municipio de Otanche, se estima el valor del convenio es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (28.460.000,00)** especificados de la siguiente manera:

|                                                                                                                                                                                                                                           | Proyectó                                   | Revisó                          | Aprobó                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                   | Wilson Alexander Galindo Soler             | Diana Isabel García Medina      | ALCIDES FLORIDO PABÓN |
| Cargo :                                                                                                                                                                                                                                   | Secretario De Planeación E Infraestructura | Asesora en contratación estatal | Alcalde Municipal     |
| Firma:                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                 |                       |
| La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18 Código Postal 155001<br><a href="http://www.lavictoria-boyaca.gov.co">www.lavictoria-boyaca.gov.co</a> Email: <a href="mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co">alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co</a> |                                            |                                 |                       |

|                                         | ITEM | APORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|-----------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|------------------|
| APORTE MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA. | 1    | VOLQUETA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HORAS  | 10       | \$ 70,000.00   | \$ 700,000.00    |
|                                         | 2    | RETROEXCAVADORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | HORAS  | 10       | \$ 216,000.00  | \$ 2,160,000.00  |
|                                         | 3    | BULDOCER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HORAS  | 60       | \$ 260,000.00  | \$ 15,600,000.00 |
| APORTE MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA      | 4    | A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual –Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM,Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F) | GALON  | 884.96   | \$ 11,300.00   | \$ 10,000,000.00 |
| VALOR TOTAL CONVENIO                    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |                | \$ 28,460,000.00 |

4.1. APOORTE MUNICIPIO DE LA VICTORIA

El aporte del Municipio de la victoria será representado en maquinaria, que para este casi se cuantifico las horas de maquinaria, para desarrollar las actividades en la tabla anterior, por un valor de dieciocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte

|                                         | ITEM | APORTES         | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      | total aportado del convenio |
|-----------------------------------------|------|-----------------|--------|----------|----------------|------------------|-----------------------------|
| APORTE MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA. | 1    | VOLQUETA        | HORAS  | 10       | \$ 70,000.00   | \$ 700,000.00    | \$ 18,460,000.00            |
|                                         | 2    | RETROEXCAVADORA | HORAS  | 10       | \$ 216,000.00  | \$ 2,160,000.00  |                             |
|                                         | 3    | BULDOCER        | HORAS  | 60       | \$ 260,000.00  | \$ 15,600,000.00 |                             |

4.2 APOORTE MUNICIPI DE OTANCHE

El Municipio de Otanche Boyacá, aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) con cargo de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20245200001 de 2 de Mayo del año 2024.

En consecuencia, el Municipio de Otanche girará el valor descrito anteriormente, al Municipio de La Victoria a la cuenta que disponga la Secretaria de Hacienda para la compra de combustible y así dar inicio al proceso contractual pertinente de conformidad a las normas preexistentes para tal fin.

**COMBUSTIBLE TIPO DIESEL:** para la maquinaria pesada que aporta el municipio de La Victoria, cuando realice las actividades de rehabilitación vial propias del objeto de convenio.

|                                    | ITEM | APORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|------------------|
| APORTE MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA | 4    | A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual –Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM,Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F) | GALON  | 884.96   | \$ 11,300.00   | \$ 10,000,000.00 |

**Nota:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC 40% del valor total del contrato); y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, Estampilla pro-cultura 2%); RETEICA 1.15%, según el Estatuto de rentas Municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

**5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6)**

El presente convenio no corresponde a uno de los contratos típicos que suscriben las entidades estatales, en los cuales se reciben unos bienes, obras o servicios a cambio de un precio, es decir, los contratos que se sustentan en el equilibrio de la ecuación económica y son conmutativos y equivalentes, como quiera que el presente convenio corresponde es a la unión de esfuerzos entre el municipio y la junta de acción comunal, razón por la cual no hay lugar a establecer ni menos distribuir riesgos que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

**6. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7)**

El municipio de la Victoria, en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

**7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:  
Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

|                                                                                                                                                                                                                                           | Proyectó                                   | Revisó                          | Aprobó                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                   | Wilson Alexander Galindo Soler             | Diana Isabel García Medina      | ALCIDES FLORIDO PABÓN |
| Cargo :                                                                                                                                                                                                                                   | Secretario De Planeación E Infraestructura | Asesora en contratación estatal | Alcalde Municipal     |
| Firma:                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                 |                       |
| La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2-18 Código Postal 155001<br><a href="http://www.lavictoria-boyaca.gov.co">www.lavictoria-boyaca.gov.co</a> Email: <a href="mailto:alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co">alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co</a> |                                            |                                 |                       |

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

| ACUERDO             |                | ENTIDAD<br>ESTATAL<br>INCLUIDA | PRESUPUESTO<br>DEL PROCESO<br>DE<br>CONTRATACIÓN<br>SUPERIOR AL<br>VALOR DEL<br>ACUERDO<br>COMERCIAL | EXCEPCIONES<br>APLICABLES AL<br>PROCESO DE<br>CONTRATACIÓN | PROCESO DE<br>CONTRATACIÓN<br>CUBIERTO POR<br>EL ACUERDO<br>COMERCIAL |
|---------------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ALIANZA<br>PACÍFICO | CHILE          | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
|                     | MÉXICO         | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
|                     | PERÚ           | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| CANADÁ              |                | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| CHILE               |                | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| COREA               |                | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| COSTA RICA          |                | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| ESTADOS AELC        |                | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| ESTADOS UNIDOS      |                | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| MÉXICO              |                | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| TRIÁNGULO<br>NORTE  | EL<br>SALVADOR | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
|                     | GUATEMALA      | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
|                     | HONDURAS       | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| UNIÓN EUROPEA       |                | SI                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |
| COMUNIDAD ANDINA    |                | NO                             | NO                                                                                                   | NO                                                         | NO                                                                    |

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de La Victoria, tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde Municipal y de la Comisaria de Familia, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de La Victoria, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Nombre: WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER

Cargo: Secretario de Planeación e infraestructura

Firma:

